

Sección Jurisprudencia

AÑO LXXXIII - T° 200 - N° 29637

RESOLUCIONES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Asuetos distritales del mes de marzo Resolución N° 149/2024

Nota N° 3000-22616-2023

VISTO: La resolución dictada por el Ministro de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires RJESO-2024-62-GDEBA-MGGP y

CONSIDERANDO:

Las respectivas solicitudes formuladas por diversas Municipalidades las cuales tramitaron por expediente N° EX-2024-05999095-GDEBA-DSTAMGGP requiriendo se declaren días no laborables para la Administración Pública en varios partidos y localidades de la Provincia de Buenos Aires, con motivo de celebrarse distintas festividades durante el mes de marzo del año 2024.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (arts. 32 inc. "j" y 62 inc. 10 de la ley 5827) y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

RESUELVE

Artículo 1°: Disponer asueto judicial -en las fechas y por los motivos que en cada caso se indican- en los organismos y dependencias con sede en las ciudades y partidos que se detallan a continuación, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan:

BRAGADO	5 de marzo	Aniversario Fundacional
CARMEN DE PATAGONES	7 de marzo	Recordatorio Combate.
VERÓNICA (Punta Indio)	18 de marzo	Aniversario Fundacional
ZÁRATE	18 de marzo	Aniversario Fundacional
BALCARCE	19 de marzo	Patronal
GENERAL PINTO	19 de marzo	Patronal
GRAL. ALVEAR	19 de marzo	Patronal
SALLIQUELÓ (ciudad)	19 de marzo	Patronal
DAIREAUX	19 de marzo	Patronal
F. AMEGHINO	21 de marzo	Aniversario Fundacional
LAS FLORES	25 de marzo	Aniversario Fundacional

Artículo 2°: Disponer la suspensión de términos procesales -en las fechas y por los motivos que en cada caso se indican- en los organismos y dependencias con sede en las ciudades y/o partidos que se detallan a continuación, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan:

BOLIVAR	2 de marzo	Aniversario Fundacional
GRAL. GUIDO	28 de marzo	Aniversario Fundacional
GUAMINI (ciudad)	30 de marzo	Aniversario Fundacional

Artículo 3°: Conforme lo establece el art 9 del Acuerdo 1864, deberán arbitrarse las medidas que se juzguen convenientes a fin de establecer las guardias necesarias.

Artículo 4º: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase en conocimiento del Tribunal en el Acuerdo.

Firmado: 1º de marzo de 2024

Sergio Gabriel Torres. Ante mí: **Matias Jose Alvarez**

**Departamento Judicial Avellaneda-Lanús.
Modificación del criterio de compensación establecido por
Resolución N° 1672/23 para los Juzgados de Familia.
Resolución N° 190/2024**

Ref. Expte. N° 3000-9404-2023
Ref. N.E 372/19, 659/19 y 626/22 Sec. de Planific.

VISTO: La Resolución de la Suprema Corte de Justicia N° 1672/23 que dispuso la puesta en funcionamiento del Juzgado de Familia N° 6 del Departamento Judicial Avellaneda Lanús a partir del 17 de agosto de 2023 y la Resolución N° 1831/23 estableciendo el día 15 de septiembre del mismo año como fecha de inicio de los Juzgados N° 7 y 8 del mismo fuero y jurisdicción, y

CONSIDERANDO:

1º) Que el artículo 4º de la Resolución N° 1672/23 dispuso como criterio de compensación en el ingreso de causas que *"a partir de la fecha de efectivo funcionamiento de los Juzgados de Familia N° 6, 7 y 8 por la Receptoría de Expedientes departamental se sortearán los expedientes nuevos que ingresen adjudicándole por cada cuatro (4) a cada uno de los nuevos órganos, uno a cada uno de los restantes, hasta el 29 de febrero de 2024"*

2º) Que, el artículo 5º de la misma establece que antes de finalizar el periodo establecido la Secretaría de Planificación efectuará una evaluación a fin de determinar si continúa o no con el criterio de asignación de causas dispuesto.

3º) Que de la información recabada y de la evaluación de los indicadores analizados por la citada Secretaría, se concluye que los nuevos Juzgados deben continuar recibiendo, por un breve periodo, un número mayor de causas que los órganos preexistentes.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo dispuesto en artículo 4º del Acuerdo 3971,

RESUELVE

Artículo 1º: Modificar, a partir del 10 de marzo del corriente, el criterio de compensación establecido por Resolución N° 1672/23 para los Juzgados de Familia del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, disponiendo que por la Receptoría de Expedientes departamental se sortearán los expedientes nuevos que ingresen adjudicándole dos (2) a los Juzgados de Familia N° 6, 7 y 8 por cada causa asignada a los restantes.

Dicho criterio se aplicará hasta el 30 de junio próximo para el Juzgado N° 6 y hasta el 31 de agosto del corriente año para los Juzgados N° 7 y 8.

A partir del 1º de septiembre, la totalidad de los Juzgados de Familia del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús participarán del sorteo de causas en igualdad de condiciones.

Artículo 2º: Regístrese en la ciudad de La Plata, publíquese y comuníquese.

Firmado: 27 de febrero de 2024

Sergio Gabriel Torres, Hilda Kogan, Luis Esteban Genoud, Daniel Fernando Soria, Néstor Trabucco. Ante mí: **Matias Jose Alvarez**

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica